



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO 1°- Establécese que las sesiones ordinarias de ambas Cámaras que componen el Poder Legislativo finalizan el 30 de noviembre de cada año.

ARTÍCULO 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SEBASTIAN JULIERAC PINASCO
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El artículo 40 de nuestra Constitución provincial determina que el período de sesiones ordinarias es del 1º de mayo al 31 de octubre de cada año. Sin embargo, el mismo artículo dispone que dicho período puede ser prorrogado por un mes más, si ambas cámaras así lo disponen.

Este proyecto va en esa dirección. Pretendemos que esa extensión quede fija y no sea un tema a tratar anualmente de acuerdo al momento político imperante en cada oportunidad.

Siendo que vivimos tiempos en los que la ciudadanía reclama a la dirigencia política mayor compromiso y actividad para resolver los problemas de la Argentina, es imperativo que esta facultad que otorga la constitución de extender las sesiones ordinarias, sea efectiva de forma fija y permanente.

Esta iniciativa no ignora la necesidad de reforma constitucional que se viene debatiendo hace tiempo y que consideramos también necesaria para el mejoramiento institucional de nuestra provincia, pero no debe esto ser óbice para utilizar los mecanismos de la Constitución vigente en favor de la ciudadanía. Mucho hay por hacer y decidir en nuestra Santa Fe y todo tiempo útil en tal sentido debe ser aprovechado.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

**SEBASTIAN JULIERAC PINASCO
DIPUTADO PROVINCIAL**